e

Para que se bea y sepa de ellas y si ay algun alcance que cobrar y que asimismo trayan las bentas de los montes que an bendido y lo firmaron.

Pedro de Sagastiçabal — Balthasar de [illegible] — Joan Ochoa de Çumagalarça

Martin Fernandez de Ganchaegui — Martin de Villar — Joan Garcia de Sagastiçabal

Sebastian Lopez de [illegible] — Joan de Loiola — Joan de Unzibayça

Joan de Ycarriturry — Joan de Aycaga

Jn. de Yriguerribar

Por [illegible] Presto

Antonio de Garrosteguy

Juntamiento

En la sala del ayuntamiento del concejo de la villa de Vergara a dieziseis dias del mes de otubre de mill y quinientos y noventa y quatro años se juntaron el alcalde de justicia y regimiento de la dha villa con biene a saber [illegible] de Sagastiçabal alcalde hordinario de la dha villa y Martin Fernandez de Ganchaegui y Joan Ochoa de Çumagalarça regidores del cuerpo de la dha villa y Martin Lopez de Villar y Joan Garcia de Sagastiçabal diputados de la dha villa y su besindad y Ju[an] Fernandez de Unzibaica y Joan Lopez de Jaurregui regidores de la anteyglesia de Oxirondo y Pedro de Abzain y Joan de Loyola diputados de la dha anteyglesia y Sebastian Lopez de Loyola [illegible] y Juan de Ycarriturri [illegible] regidores de las anteyglesias de Ancuola y Juan de Aycaga y Juan de Yriguerribar diputados del dicho partido y asi juntados por presencia de mi Antonio de Garrosteguy escribano publico del rey nuestro señor y del numero de la dicha villa y del concejo e ayuntamiento della el dicho ayuntamiento proveyo y ordeno y decreto y mando lo siguiente.

Mojones — En este dia el dicho regimiento es a saber los del cuerpo de la villa y de las parroquias cada uno de su partido dieron [illegible] descargo a cerca de la visita de los mojones y terminos del concejo desta villa cada uno de su partido y el alcalde y regimiento del cuerpo de la dicha villa dixeron que la visita que avian fecho de su parte avian allado que [illegible] que es de la casa de Arizcar en jurisdicion desta villa se avian fecho ciertas señales en un roble que denotaban los golpes ser señales de visita de terminos lo qual conbenia y ymportaba saber y averiguar para castigar a los culpados [illegible] y encargaron a Juan Fernandez de Unzibayca regidor de la parroquia de [illegible] para que vaya a la villa de Elgueta [illegible] y traiga relacion dello para el primer ayuntamiento. El dicho Juan Fernandez de Unzibayca dixo que [illegible] partido donde avia fecho la visita que es [illegible] de Elgueta y [illegible] y Placencia avia allado que [illegible] de [illegible] estavan muy escuros los mojones de [illegible] el qual no se bia y que conbenia citar al concejo de [illegible] para que con asistencia se pongan mojones y [illegible] para su claridad y [illegible]. Los regidores de Ancuola dixeron que el termino de Elgueta [illegible] faltaban de los terminos desta villa [illegible]

hese. o/orso mojones— el regimº sordenu y decretv.
que. vnadiacion de concejo y vnbrias sean vnos
vsuedas se pongan los dhos mojones en algunos
plantios de robles para su conocimº y claridad.
encarge se esta diligencia a sus alcaldes de
cada regidor— y lo de Heybar se mande
saca carta de amojonamto partan. determinos
y anbulisa. Joan ô de zamora galarca regidor. se
encargue de. Saber cadiliz— y visadrosalvea
de Heybar zque tambien sevea c Sancho Sanz
carta de amojonamº en los desoñose paragne
eedo sean Sebastian Lopez anbisa buyá agarda
diligencia— Pedro coguas mandle el regimº
acuyle sean fee deste cascartas de ceselencia
necesarias— vnn de Vicar y Sampra de
Baga Meaca. Reynta dos que sederon la vista
delos termios dhalvilla con mondragon. dixeron
que algunos robles cadcs que ama para ca
nidad. de la diuision deos terminos junto al arroyo
de lespela Sman. antadcs y tala dcs yrre yri y
anbenia ginen otros en lugar dsque para cadcs
auia Plantones— Los mojones que estan limpos
y artid al dcho vnn de Vicar se encargue la diligd
Desde el regimto sordeno decreto que Dago. &.
el concejo dhalvilla tenga bien adbs todos los
mojones que estan en sus terminos— para
que se aberigue mandó se hagan pregones
por dentro de nueb. dias las dhas Ventas y demas
y que no los muestranch y presentando que se en
Pargnen todos los mojones. Paragne no sose vsen—
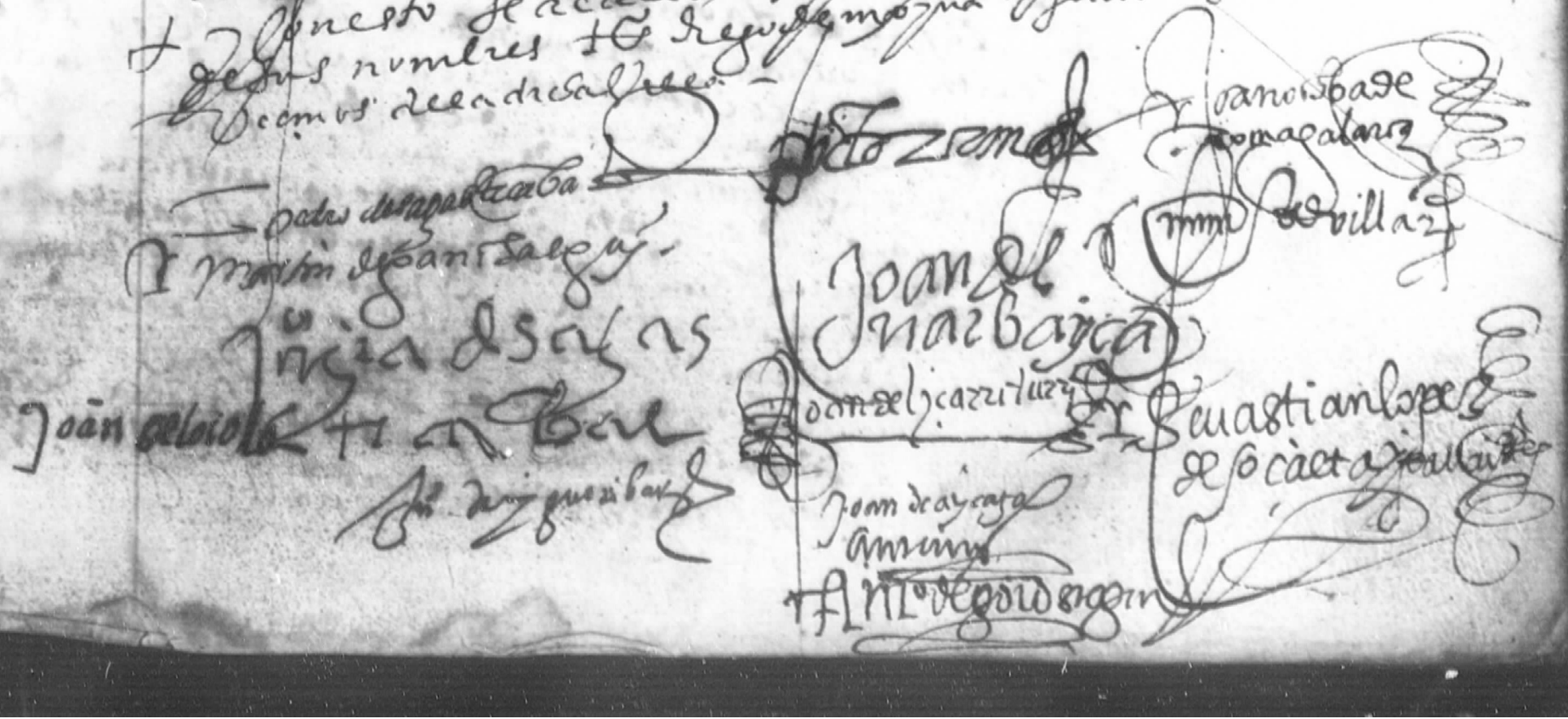
En dho dia el regimto nombro por letrado del concejo
para este año al dotor arnao Sabogado vezo sa lano
Para este año dho y para procurador del concejo dho Sancho
Sanz vezo dho y para mayordomo del concejo dho
Fedo nombraron por fiadores de rentas generales
del anexo dadas por dho andres de saurequi Sebastian y ostica
Ces desig. dcatura— Antonio de zamudio y a sebastian lopez de
Vilela Zajon fes. de narbaca y a sebastian lopez de
Socaet regidores de ozaeta y zamudio— aquienes
mandaron se entreguen las gnts—
y dho nesto se acauo el dho ayuntami y lo firmaron—
de sus nombres los regidores mayor y dos regidores—